

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.  
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

### Sección 1.ª

Con el previo y correspondiente cúmplase, el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, se ha servido remitir á Mr. Fajume Nacamura, el Regium Exequatur que en la forma y bajo la condición que establece la Real orden de 24 de Marzo de 1829, le ha sido concedido en 6 de Diciembre último por S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, á su nombramiento de Cónsul del Japon en esta Capital.  
Lo que se hace público de orden de la expresada Superior Autoridad para general conocimiento.  
Manila, 14 de Enero de 1893.—Luis de la Torre.

### Sección 3.ª

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 3.ª clase de la cárcel pública de Samar, dotada con el sueldo anual de pfs. 72; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que, los individuos que deseen solicitarlas, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificantes de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General, los que residan en Manila, ó en los Gobiernos de provincia los que no se hallen en aquel caso, concediéndose para ello un plazo de 30 días, que se empezará á contar á partir de esta fecha.  
Manila, 14 de Enero de 1892.—Luis de la Torre.

## INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA

Y SANIDAD.

Circular.

Llamo á V... la atención sobre la circular del Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administración civil de 9 de los corrientes, publicada en la *Gaceta* el 11, designando claramente los honorarios que en concepto de Inspectores de carnes en las localidades donde no existiesen profesores veterinarios corresponden á los Médicos titulares. Al propio tiempo recomiendo á V... la lectura del Reglamento promulgado en la Península con el indicado objeto en 25 de Febrero de 1859, en lo que se refiere á la forma de ejercer la vigilancia en los mataderos, y le recuerdo la conveniencia de extremar su celo en la inspección de las carnes muertas, persuadido, como sobradamente está V..., conforme lo observado de continuo, de la notoria facilidad con que los contrabandistas y vendedores someten á minucioso reconocimiento las reses vivas exentas de enfermedades, apresurándose, en cambio, á sacrificar las sospechosas, pretextando accidentes fortuitos.  
Dios guarde á V... muchos años. Manila, 13 de Enero de 1893.—B. Francia.

Sres. Subdelegados de Sanidad, Médicos titulares de provincias.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 15 de Enero de 1893. Parada y vigilancia Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 2.ª 1/2 Brigada, D. Fran-

cisco Pintos.—Imaginaria, el Teniente Coronel del número 72 D. Juan Hernandez.—Hospital y provisiones, Artillería, 3.ª Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 199. 29 Octubre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO BOREAL.

Noruega.

Iluminación de luces en Melbu, Balstadstrom, Holmenvaer, Vatnholm y Vardo.

(Efterretninger for Søfarende, núm. 9767. Christiania, 1892.)

Núm. 1.065, 1892.—1.º En Melbu, en la isla Svino, en el Vesteraaen, una luz alternativamente roja y blanca que puede ser llevada entre el S. 88º W. (al Sur de Vasvikskiaerflue) y al N. 83º E. por el Sur (la última enfilación pasa al Sur de Haugnes y de los bancos situados al Sur) La luz queda en parte ocultada por los Haugklepperne entre el N. 65º E. y el N. 69º E.

Altura de la luz sobre el nivel del mar, 10,7 metros; altura del faro sobre el terreno, 5,8 metro; alcance, 6 millas; duración de la iluminación, desde el 15 de Agosto al 30 de Abril.

Posición: 68º 29' 35" N., 21º 1' 54" E.

2.º En Balstadstrom, en el Tieldsund, una luz intermitente que puede ser llevada entre el S. 76º W. y el N. 82º E. por el Norte, es decir, de tierra á tierra.

Altura de la luz sobre el nivel del mar, 4 metros; altura del faro sobre el terreno, 3 metros; alcance, 6 millas; duración del alumbrado, desde 1.º de Septiembre al 14 de Abril.

Posición: 68º 33' 35" N., 22º 23' 39" E.

3.º En Holmenvaer, en Hielmholm, al Oeste de la isla Senieno, una luz fija blanca, visible en todo el horizonte, excepto en un sector al Este de Grundfarneset.

Altura de la luz sobre el nivel del mar, 23 metros; altura del faro sobre el terreno, 3 metros; alcance, 6 millas; duración del alumbrado, desde 1.º de Septiembre al 14 de Abril.

Posición: 69º 17' 40" N., 23º 0' 49" E.

4.º En Vatnholm, en el Sorosund, una luz fija blanca que puede ser llevada del S. 43º W. al N. 75º E. por el Norte, es decir, de tierra á tierra.

Altura de la luz sobre el nivel del mar, 12 metros; altura del faro sobre el terreno, 3 metros; alcance, 8 millas; duración del alumbrado, desde 1.º de Septiembre al 14 de Abril.

Posición: 70º 31' 30" N., 29º 8' 49" E.

5.º En Vardo, en Stegelnaes, punta situada en la parte Oeste del Ost Vaagen, una luz alternativamente roja y blanca que puede ser llevada del Este al Oeste por el Norte.

Altura de la luz sobre el nivel del mar, 8 me-

tros; altura del faro sobre el terreno, 3 metros; alcance, 6 millas; duración del alumbrado, desde 1.º de Septiembre al 14 de Abril.

Posición: 70º 21' 20" N., 37º 20' 19" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

OJEANO PACIFICO DEL NORTE.

Alaska

Posición del arrecife Otter.—Roca al Sur de la isla Middleton.—Existencia dudosa de las rocas Pamplona (Golfo de Alaska).

(Notice to Mariners, núm. 38750. Washington, 1892.)

Núm. 1.066, 1892.—El capitán del buque ballenero Northern Light, ha reconocido que el arrecife Sea Otter se encuentra á 19 millas al N. 6º E. de la punta Norte de la isla Middleton.

Posición aproximada: 59º 49' 30" N., 140º 2' W. A una distancia de 6 á 8 millas al Este del arrecife Sea Otter se observa un remolino indicando otro arrecife.

El Northern tocó con violencia en una roca no indicada en las cartas á 4 millas al S. 6º E. de la punta SE. de la isla Middleton.

Dicho buque pasó sobre la posición asignada en las cartas á las rocas Pamplona, sin notar nada que indicase la existencia del arrecife.

Carta núm. 467 de la sección I.

Australia (Costa Este).

Supresión de algunas luces en el estrecho de Great Sandy.

(Notice to Mariners, núm. 434. London, 1892.)

Núm. 1.067, 1892.—El Gobierno de Queensland avisa que las luces que iluminaban entre la punta Snout y la boya fondeada cerca de la entrada del río Mary, han sido apagadas el 1.º de Octubre de 1892.

Cuaderno de faros núm. 86 B. de 1891.

Estrecho de Torres.

Supresión proyectada del faro flotante del bajo Proufoot al Oeste del Estrecho de Torres.

(Notice to Mariners, núm. 437. London, 1892.)

Núm. 1.068, 1892.—El Gobierno de Queensland da aviso de que el faro flotante Proufoot será retirado de su posición el 14 de Enero de 1893, sin ser después reemplazado.

Nota.—La retirada de dicho faro deja sin marca de reconocimiento el peligroso bajo Proufoot, que se evitará aproximándose á la isla Booby por el Oeste hasta tenerla bien al Sur.

Cuaderno de faros núm. 86 B. de 1891.

El Director,

MANUEL PASQUIN.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 200. 31 Octubre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR DEL NORTE.

Noruega.

Iluminación de las luces de Rovaersholm y de Holmengraa, la de gasolina de Ronglevaer y extinción de la luz actual de Ronglevaer.

(Efterretninger for Søfarende, núm. 9672. Christiania, 1892.)

Núm. 1.069, 1892.—Desde el 1.º de Octubre de 1892, iluminan en las costas de Noruega las siguientes luces:

Rovaersholm.—Una luz fija blanca y roja, que muestra cinco eclipses cortos, consecutivos cada minuto.

# Anuncios oficiales.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Hallándose vacante la plaza de Médico de la Beneficencia Municipal del pueblo de Mariquina por pase del que la desempeñaba á servir la de igual clase en el pueblo de Sta. Ana de esta provincia, se hace saber de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que los que se crean con derecho á ella la soliciten en concurso cerrado, dentro del plazo de treinta dias á contar desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta oficial*, presentando en la Secretaría de este Gobierno sus correspondientes solicitudes convenientemente documentadas.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Francisco Gomez.

## TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 de Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el Abogado Don José Flores en nombre del chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que el Abogado D. José Flores en nombre del chino Manuel Velasco Chua-Yocco industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 28 de Octubre último, el Abogado D José Flores en nombre del chino Lim-Conquian, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 24 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Mateo R. Lim-Lienquiat, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

## MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE MANILA.

No habiéndose conseguido resultado en subasta verificada el día doce del corriente para enagenar doscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y nueve kilogramos de pólvora antigua de fusil y dos millones quinientas mil vainas de latón, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación que ten-

drá lugar con las formalidades reglamentarias y las mismas condiciones que rigieron en la primera subasta excepto los precios, á las diez de la mañana del día diez y seis de Febrero próximo venidero en el despacho del Sr. Teniente Coronel Director interino de esta Maestranza, constituyendo el Tribunal de subasta con treinta minutos de anticipación, en cuya media hora se recibirán las proposiciones que se presenten, en pliegos cerrados y arreglo al modelo que se publicó para la subasta anterior.

El precio límite que regirá en dicho segundo será el de quince céntimos de peso por cada kilogramo de pólvora y treinta por cada kilogramo de latón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento en el concepto que el pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este establecimiento todos los dias hábiles desde las nueve á doce de la mañana del que se efectúa la licitación.

Manila, 13 de Enero de 1893.—El Capitán Secretario.—José Bernabeu.—V.º B.º—El Teniente Coronel Presidente, Arizmendi.

Puede ser llevada entre el N. 73º W. y el N. 4º W. (al Oeste del Bierkevaergrund) por el Oeste, el Sur y el Este. Aparece blanca entre el N 73º W. y el S. 50º W. (al Sur de Ramsholmerne), y entre el S. 13º E. al Oeste de Bommelbaaden) y el N. 49º E. (al Norte de Nordboe); aparece roja para el resto.

Alcance, 13 millas; aparato de iluminación de tercer orden; torre de hierro pintada de rojo; duración del alumbrado, todo el año.

Posición: 59º 27' N., 11º 16' 49" E.

Holmengaara.—Una luz fija blanca y roja, que puede ser llevada entre el N. 36º W. (al Este de Feio) y el N. 26º E. por el Oeste, el Sur y el Este. Aparece roja entre el N. 84º W. al Sur de Meford) y el S. 16º W. (al Oeste del Kraakeflua exterior); para el resto aparece blanca.

Alcance, 13 millas; altura sobre el nivel del mar, 32 metros; el faro, casa blanca de madera de 12'5 metros de altura sobre el terreno; aparato de iluminación de tercer orden; duración del alumbrado, desde 15 de Julio al 1º de Junio.

Posición: 60º 50' 35" N., 10º 51' 44" E.

Ronglevaer.—Una luz de gasolina alternativamente blanca y roja, no sometida á un servicio constante. Puede ser llevada entre el S. 9º E. y el S. 20º W., así como entre el N. 4º E. (por fuera de los bajos que están al Este de Lyngoxen) y el N. 27º W. La luz queda en parte ocultada por los islotes intermedios, tanto por el Norte como por el Sur.

Alcance, 6 millas; altura sobre el nivel del mar, 9 metros; faro, garita blanca de madera, de 3,5 metros de altura sobre el terreno; duración del alumbrado, desde el 15 de Julio al 15 de Mayo.

Posición: 60º 48' 20" N., 11º 0' 19" E.

En la misma fecha quedó apagada la antigua luz de Ronglevaer.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

## ISLAS BRITANICAS.

MAR DE IRLANDA.—ISLA DE MAN (Costa Este)

Cambio de carácter de la luz del cabo Douglas.

(Notice to Mariners, núm. 450. Londón, 1892.)

Núm. 1.070, 1892.—El 1.º de Noviembre de 1892 la luz actual fija blanca del cabo Douglas será reemplazada por otra de más poder con grupos de destellos blancos, mostrando seis destellos en sucesión rápida en un periodo de quince segundos, que será seguido de eclipse de quince segundos de duración. La luz será visible en todo el horizonte marítimo.

Posición aproximada: 54º 8' 35" N., 1º 43' 29" E.

Un nuevo aviso dará conocimiento de haberse iluminado dicha luz.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

## GOLFO DE BENGALA.

INDOSTAN (Costa Este).

Cambio proyectado en el carácter de la luz de Madras.

(Notice to Mariners, núm. 439. Londón, 1892.)

Núm. 1.071, 1892.—El gobierno de Madras avisa en 2 de Septiembre de 1892 que dentro de tres meses la luz de la explanada de Madras será cambiada por una luz de doble destello blanco cada medio minuto. La nueva luz, cuyo aparato será dióptrico de tercer orden, iluminará en la torre principal de las nuevas construcciones del Palacio de Justicia.

Posición aproximada: 13º 45' N., 86º 29' E.

Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1886.

## OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

TERRANOVA (Costa Oeste).

Luz de la punta Riche, en la bahía de Ingornachoix.

(Notice to Mariners, núm. 42. Ottawa, 1892.)

Núm. 1.072, 1892.—El faro de la punta Riche, que fué destruido por un incendio, ha sido reconstruido inmediato al sitio que ocupaba el antiguo. En dicho faro ilumina desde el 26 de Octubre de 1892 una luz intermitente que muestra dos destellos blancos, cuyos periodos de mayor intensidad están separados por un intervalo de quince segundos; el segundo destello va seguido de un intervalo de treinta segundos, durante la mayor parte del cual queda la luz eclipsada.

La revolución completa del aparato de iluminación se efectúa en cuarenta y cinco segundos.

La luz está elevada 28,3 metros sobre el nivel de la pleamar, siendo visible á 15 millas en todo el horizonte marítimo.

El nuevo faro es una construcción octogonal, de madera, pintada de blanco y linterna negra, establecida en la extremidad de la punta sobre un terreno que está elevado 13,4 metros sobre el mar.

El aparato de iluminación es catóptrico.

Posición: 50º 42' N., 51º 12' 11" W.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

El Director,

MANUEL PASQUIN.

## ESTADO MAYOR.

ESTADO de las aprehensiones verificadas por fuerza del 21.º Tercio de la Guardia Civil en las provincias que guarnecen durante el mes de Noviembre último.

DELITOS Ó FALTAS.		Total.
Por malhechores en cuadrilla.	11	393
Por mandados capturar.	23	49
Por robo.	8	25
Por hurto.	1	3
Por rifa.	8	3
Por indocumentados.	223	3
Por maltrato.	1	3
Por embriaguez y escándalo.	1	3
Por uso de armas prohibidas.	1	3
Por juegos prohibidos.	28	3
Por homicidio.	2	3
Por prófugos de quintos.	1	3
Por escándalo.	1	3
Por fuga de la cárcel.	1	3
Por contravención á bandos.	6	3
Por contrabando.	1	3
Por robo de animales.	2	3
Por cómplices de idem.	3	3
Por atajamiento.	2	3
Por cómplice de homicidio.	3	3
Por robo de hombre y heridas.	3	3
<b>Total.</b>		<b>319</b>

  

PROVINCIAS Y DISTRITOS POLITICOS MILITARES.		Total.
1.er Zambales, Bataan, Pampanga, Tarlac, Pangasinan, N.º Eclijo, y Príncipe.		
2.º Ilocos Sur, Union, Ilocos Norte, Amburayan, Lepanto, Bontoc, Tiagan y Abra.		
3.er Nueva Vizcaya, Isabela y Cagayan.		
<b>Total.</b>		<b>393</b>

## CAPTANIA GENERAL DE FILIPINAS.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho hora del día de ayer á igual hora del de hoy 14 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con espresion de raza y sexos. . . á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS.						PARVULOS.						Total
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Chinos	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Chinos	
	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	
Paco (Nichos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Loma (C.º general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ermita.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Loma (chinos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Manila, 14 de Enero de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho hora del día de ayer á igual hora del de hoy 13 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con espresion de raza y sexos. . . á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS.						PARVULOS.						Total
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Chinos	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Chinos	
	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	
Paco (Nichos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Loma (C.º general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ermita.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Loma (chinos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Manila, 13 de Enero de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

4.ª SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1892.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 24 al 31 del mes de Diciembre de 1892 formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPOSITOS EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	2207862	4061	106-9	91	23514	86	2206957	35-61
Sin interés.	320975	4811	8-8	37-4	»	»	311843	85-51
Necesarios.	498569	78-1	30-9	25	2243	59-11	49745	44-11
Voluntarios.	7149597	08-71	190990	13	185170	10	7055477	11-71
Provisionales para subastas.	6389	20	1-42	77	1067	68	25964	29
Total de los depósitos en metálico.	10104158	95	219080	48-41	213195	83-11	10108988	06-31
DEPOSITOS EN EFECTOS.	4361	70	2010	»	»	»	45871	70
Necesarios para subastas.	»	»	»	»	»	»	»	»
Total de los depósitos en efectos.	4361	70	2010	»	»	»	45871	70

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Guijarro.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 26 del entrante Enero á las 11 de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, simultáneamente en Manila, (Capitanía del Puerto) y Cavite, (Ayudantía mayor,) el suministro de los efectos comprendidos en el lote núm. 3, necesarios para repuesto de la 2.a Subdivision, 3.a Agrupacion del Almacen general de este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 103 de 12 de Abril último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 22 de Diciembre de 1892.—Enrique L. Perea.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la manzana y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Bohol bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 386'99 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 153 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se

reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.354'32 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 117 correspondiente al día 25 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos del Distrito de Morong, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 440'80 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 35, correspondiente al día 4 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.357'90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 251, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista chino Go-Chaytong, el arriendo del arbitrio de las pesquerías en las aguas de los sitios de Dagatan, Putinbuhangin y Calvo del pueblo de Bauan de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 217'20 céntimos anuales ó sea pfs. 18'10 mensuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 240 correspondiente al día 1.º de Setiembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 499'63 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 133 correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 984'88 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 155 correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista Don Anastasio Javier, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.725'24 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 119 correspondiente al día 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendida en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

**GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.**

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño, cogido como abandonado por un desconocido al divisar á los Guardias aprehensores, se anuncia al público, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 31 de Diciembre de 1892.—Gregorio Viana.

**Edictos.**

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Martinez, de veintiocho años de edad, natural de Boac de la provincia de Mindoro, soltero, hijo de Bigno y de Martina Cervantes, de oficio jornalero, vecino que fué de este arrabal, con domicilio en el barrio de Memante de este mismo arrabal, para que dentro de treinta dias á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca ante este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal, para los efectos oportunos en la causa núm. 325 que se instruye por lesiones, apercibido que de no hacerlo durante dicho término, se le declarará rebelde y contumaz, parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Tondo, Manila, 11 de Enero de 1893.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sria., Joaquín Argote.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Victor Lac, viudo, de cuarenta y un años de edad, de oficio jornalero, natural de la Cabecera de Cagayan de Misamis, vecino del pueblo de Pasig, residente que fué del de Laspiñas y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de treinta dias á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17, para obrar sus efectos en la causa núm. 2002 que instruyo contra el mismo por hurto; apercibido que de no hacerlo dentro de

dicho término, se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales, parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tondo á 11 de Enero de 1893.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sria., Joaquín Argote.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, dictada en la causa núm. 2606 contra Pedro Ignacio y otra por hurto, se cita y llama á la madre de la procesada Miguel Torres, vecina del pueblo de S. Roque de la provincia de Cavite, para que en el término de 9 dias, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Salinas, al objeto de recibirla declaración en la expresada causa, apercibida que de no hacerlo, se le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Tondo y Escribanía de mi cargo á 12 de Enero de 1893.—El Escribano.—P. H., Joaquín Argote.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ricafort.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital y Escribanía de mi cargo se han seguido autos de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia del Procurador D. Ramon de Iturralde, en nombre de D. Petronilo y D. Tomás Mayo, con los Sres. Chuidian Buenaventura y Compañía y D. Marcelo Mayo y D.ª Teresa de los Reyes, sobre tercería de dominio, en los que sea ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

«Entencia: En la Ciudad de Manila á 14 de Setiembre de 1892: el Sr. D. Rosendo Rufasta y Requens, Juez de Paz del distrito de Tondo, ejerciendo en el mismo funciones de 1.ª instancia por ausencia del propietario en comisión del servicio, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes de la una como demandados Don Petronilo y D. Tomás Mayo, mayores de edad, propietarios y vecinos de Lipa, representados primero por D. Sotero Tolentino y despues por el Procurador D. Ramon Iturralde, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Ricafort y de la otra como demandados los Sres. Chuidian Buenaventura y Compañía, razón social del comercio de esta plaza, representada por el Procurador D. José Crispulo Reyes y defendida por el Letrado Don José Moreno Lacalle y los conyuges D. Marcelo Mayo y Doña Teresa de los Reyes, representados por su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio, y.—Fallo: que debo absolver y absuelvo á los Sres. Cleonidiano Buenaventura y Compañía de la demanda de tercería de dominio contra ellos interpuesta por D. Petronilo y D. Tomás Mayo con las costas á cargo de estos. Así definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Rosendo Rufasta.—Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Rosendo Rufasta y Requens, Juez de Paz de este distrito de Tondo, ejerciendo funciones de 1.ª instancia en el mismo por ausencia del propietario en comisión del servicio estando celebrando audiencia, hoy 14 de Setiembre de 1892 de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí.—P. Antonio Martínez.

Y con el fin de que se notifique la sentencia inserta á los demandados D.ª Teresa de los Reyes y D. Marcelo Mayo que se encuentran en rebeldía, pongo el presente edicto que firmo con el Visto Bueno del Sr. Juez en Manila á 13 de Enero de 1893.—Ante mí.—P. H. Joaquín Argote.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ricafort.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Inéltia y Militar Orden de S. Juan de Jerusalem y de la distinguida Real y Española de Carlos III y Jefe de Administración de 1.ª clase, Abogado de los Tribunales Nacionales del Reino y del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de Paz del Distrito de Binondo

Por el presente se cita, llama y emplaza á un nombrado Urbano de Guevara, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado establecido en la calle de Camba núm. 8, para celebrar juicio de faltas seguido por Rosendo Matrus, contra el citado Urbano sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se sustanciará dicho juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 7 de Enero de 1893.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda. 3

Por el presente se cita, llama y emplaza al demandante ausente Simeon Casas, vecino que fué de la Calzada de San Luis del arrabal de Ermita, cuyas circunstancias se ignoran, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado establecido en la calle de Camba núm. 8, á fin de celebrar juicio de faltas seguido por el mismo contra Manuel Javier, sobre malos tratos de obra y de palabra, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se sustanciará dicho juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 9 de Enero de 1893.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda. 3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia del Procurador D. José Crispulo Reyes, en nombre y representación de Doña María de la Concepción Ruiz Delgado, viuda de Oriz de Zárate, contra D. José Bernardino Arce y Ponce de Leon, sobre pago de pesos, se ha acordado por ignorarse el actual paradero del demandado se le cite y emplace lo que se verifica por medio de la presente, para que en término de quince dias, comparezca en los autos personándose en forma, apercibido que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y le pararán el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y con el fin de hacer la oportuna citación y emplazamiento á D. José Bernardino Arce y Ponce de Leon, pongo el presente edicto que firmo con el Visto Bueno del Sr. Juez, en Manila á 13 de Enero de 1893.—Ante mí, Joaquín Argote.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ricafort.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros, dictada en la causa núm. 6:67 que se instruye en este Juzgado contra desconocidos por sustracción de menores se cita á la nombrada Ursula, que ha sido vecina en la calle Beaterio de esta Ciudad, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este expresado Juzgado con el fin de prestar declaración en la causa arriba citada, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término responderá el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Escribanía de mi cargo en Manila, hoy 3 de Enero de 1893.—Manuel Blanco.

Don Juan Rodríguez Costas, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Bulacan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sarmiento, natural y vecino de S. José, casado, labrador, de 27 años de edad y del barangay de D. Pablo Sarmiento; para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación en la *Gaceta* de este edicto, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 5336 que se sigue contra el mismo y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y

terminará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 10 de Enero de 1893.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sria., Andrés Alvarez.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Ambrosio Mañalig y Ambrosio Bañag, vecino de Taal, á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde la primera publicación del presente en la *Gaceta* oficial de estas Islas, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia ó defendiéndose de los cargos que les resulta en la causa núm. 13827 que instruyo contra los mismos por lesiones graves, apercibidos de que en otro caso se les declarará contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales y se enterarán las actuaciones á los mismos consernientes con los Estrados de este Juzgado.

Dado en Batangas á 9 de Enero de 1893.—Adolfo García.—Por mandado de su Sria., José Macaraig.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de esta provincia de Camarines Sur.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Bernar (a) Ariston, vecino del pueblo de Magarao de esta provincia, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 3721 que me hallo instruyendo por estafa, apercibido que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en el de su Augusta madre la Reina Regente del Reino Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la captura del mencionado procesado y habido que fuese lo remitido á la cárcel pública de esta Ciudad y á mi disposición.

Dado en Nueva Cáceres, 3 de Enero de 1893.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sria., Ticio Alvarez.

Don José de Keyser, Juez de primera instancia interino de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos del difunto Tomás Felipe, que falleció en el pueblo de Peñaranda, para que por el término de quince dias, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado al objeto de declarar en las diligencias de su razón, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de S. Isidro, 9 de Enero de 1893.—José de Keyser.—Por mandado de su Sria.—Manuel R. de Corro, Potenciano Luno.

Don Anselmo Ambatali, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de primera instancia de esta provincia de Nueva Vizcaya, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, los testigos acompañados damos fé por no haber Escribano público.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Fernando Acob (a) Andong, natural de San Manuel provincia de Pangasinan y vecino del pueblo de Solano de esta Nueva Vizcaya, casado, labrador, de 39 años de edad, de estatura regular, cuerpo robusto, cara redonda, color moreno, nariz chato, barba nada, pelo, cejas y ojos negros; para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, comparezca en este Juzgado, para notificarle la Real ejecutoria recaída en la causa criminal núm. 741 contra el mismo por lesiones; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bayombong á 4 de Enero de 1893.—Anselmo Ambatali.—Por mandado de su Sria.—Bonifacio Abaog, Alférez Cutaran.

Don Manuel Sityar y Bernal, primer Teniente del 21.º Terceiro de la Guardia Civil, Comandante de la Sección de Dinalupijan, provincia de Batangas, y Juez instructor de la causa que se sigue con motivo del robo en cuadrilla y resistencia á una pareja del Instituto, ocurrido en el pueblo de Palar de esta misma provincia, en la noche del 18 de Noviembre del año próximo pasado.

Por la presente requitoria, llamo, cito y emplazo á Máximo Sangalan de la Cruz, conocido tambien con el nombre de Antonio de los Santos; indio, natural del pueblo de Orden, de esta provincia de Batangas, de 32 años de edad y 1.50 milímetros de estatura, próximamente, cuyas señas particulares son: pómulos algo salientes, con dos cicatrices visibles en el labio superior y otro debajo del ojo derecho, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Cuartel de Dinalupijan, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica les pararán los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades practiquen con todo interés diligencias para la busca y captura del referido procesado que se fugó del Precidio de Manila, hallándose sentenciado á pena perpétua y á las resultas de la causa de referencia, siendo, caso de ser habido, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dinalupijan, 28 de Diciembre de 1892.—Manuel Sityar.

Don Braulio Sanz Alvaro, primer Teniente del veintinueve de la Guardia Civil de este distrito y Juez instructor de la causa seguida de órden del Sr. Coronel primer Jefe de dicho cuerpo, contra los paisanos, Juan Bundoc y Miguel por el delito de asalto en la noche del seis de Septiembre próximo pasado en la casa del vecino del pueblo de Jaen (Nueva Ecija) D. Marcos Degusman.

Por el presente requitoria, llamo, cito y emplazo á Juan Bundoc y un tal Miguel, paisanos, natural el primero de Antonio de esta provincia Nueva Ecija, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requitoria en la *Gaceta* de Manila, comparezcan en la cárcel pública de esta Cabecera (Nueva Ecija) y á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en causa que de órden del Sr. Coronel primer Jefe de este distrito se les sigue, con motivo del asalto que tubo lugar en la noche del seis de Septiembre del año último en el pueblo de Jaen, bajo apercibimiento de que sino comparecen en el día fijado serán declarados en rebeldía, parándoseles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Juan Bundoc y Miguel, y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes á la cárcel pública de Nueva Ecija y á mi disposición, á sí lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en S. Antonio á 2 de Enero de 1893.—Braulio Sanz Alvaro.